

Resolución del Rector de la Universitat Politècnica de València, por la que se publican las bases y se convoca la III Edición del Premio al “Mejor expediente académico del Grado que da acceso al Máster Universitario en Ingeniería de Caminos Canales y Puertos de la UPV” patrocinado por la Demarcación de la Comunidad Valenciana del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos para los estudiantes que hayan finalizado los estudios de Grado en Ingeniería Civil o equivalente en el curso académico 2022/2023.

En la presente resolución se aprueba la convocatoria del Premio al “Mejor expediente académico del Grado que da acceso al Máster Universitario en Ingeniería de Caminos Canales y Puertos de la UPV” patrocinado por la Demarcación de la Comunidad Valenciana del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos para los estudiantes que hayan finalizado los estudios de Grado en Ingeniería Civil o equivalente en el curso académico 2022/2023, que se regirá por las bases que se publican como Anexo I de esta resolución.

CONVOCATORIA

PRIMERA. – LÍNEAS A LAS QUE SE IMPUTA E IMPORTE GLOBAL MÁXIMO

La presente convocatoria se financiará con cargo a la partida presupuestaria 103000000 422 47110 por un importe total de 2.500 € (dos mil quinientos euros) aplicables al ejercicio 2024, existiendo crédito presupuestario adecuado y suficiente

SEGUNDA. – OBJETO Y CONDICIONES DE CONCESIÓN

El objeto de esta convocatoria es la concesión de 1 premio al estudiante con mejor expediente académico que haya finalizado el Grado en Ingeniería Civil o equivalente en el curso 2022/2023 y se matricule en el Máster Universitario en Ingeniería de Caminos Canales y Puertos (MUICCP) de la Universitat Politècnica de València (UPV) en el curso 2023/2024.

TERCERA. – FORMA, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

1. Forma de presentación de la documentación

La documentación que deberá presentarse para solicitar el premio es la siguiente:

- a) Modelo de solicitud cumplimentado, accesible en la página web de la ETSICCP <https://www.iccp.upv.es> y en la página web del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos (<http://caminoscv.es>)
- b) Expediente académico oficial que incluya la nota media ponderada de los estudios de grado.
- c) Certificado emitido por la secretaría del centro correspondiente, en el que se indique el número de promoción del candidato respecto al número de egresados en su promoción.

Adicionalmente, se informa al solicitante de que la Universitat Politècnica de València para la tramitación de este premio accederá a la siguiente documentación:

a) Matrícula en la titulación requerida, en el curso académico 2023-2024.

2. Lugar de presentación de la documentación

La solicitud se entregará preferentemente por registro electrónico de la UPV:

- Registro electrónico: <https://sede.upv.es/> Presentación de solicitud genérica -> Destino -> Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos o a través del Registro Electrónico Común de la Administración del Estado, que se realiza a través del enlace: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>.

Cuando no fuera posible enviar la solicitud y la documentación de la forma indicada, se podrá remitir a través de las oficinas físicas de Registro de la UPV o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las oficinas físicas de Registro de la UPV son:

- Registro General de la UPV, Camino de Vera, s/n, 46022, València.
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Alcoy, Plaza Ferrándiz y Carbonell, s/n, 38001, Alcoy (Alicante).
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Gandía, Calle Paraninfo, 1, 46730, Gandía (València)."

3. Plazo de presentación de la documentación

El plazo de presentación de solicitudes comienza a partir del día siguiente de la publicación del extracto de esta resolución en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y finaliza 30 días después de su publicación

CUARTA. – CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES

La concesión de los premios se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva

Los baremos y criterios de valoración que se apliquen serán objetivos, no discriminatorios y respetarán los principios de igualdad, publicidad y transparencia.

Las solicitudes presentadas serán baremadas conforme a los siguientes criterios que se detallan en el Anexo 1 de esta convocatoria.

QUINTA. – PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

El plazo máximo de resolución de la convocatoria será de **(6)** meses desde su publicación. Dicha resolución se notificará en un plazo máximo de 30 días desde su adopción.

SEXTA. – MEDIO DE PUBLICACIÓN DE LOS DISTINTOS TRÁMITES DEL PROCEDIMIENTO

El medio de publicación de cualquier acto que se dicte será la micro web de la Escuela <https://www.iccp.upv.es/>

A efectos de notificación, los resultados definitivos se publicarán en dirección web <https://www.iccp.upv.es/web/> .

SÉPTIMA. – RECURSOS

Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universitat Politècnica de València en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los órganos de jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, conforme a los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

ANEXO I. BASES GENERALES

PRIMERA. - OBJETO

El objeto de estos premios es la concesión 1 premio al estudiante con mejor expediente académico que acredite el cumplimiento de los requisitos estipulados en las presentes bases reguladoras del procedimiento.

El extracto de la convocatoria se publicará en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

SEGUNDA. – REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS

Podrán solicitar este premio aquellos estudiantes que, al término de plazo de solicitudes, cumplan los siguientes requisitos:

- a) Ser graduado en un grado que posibilite el acceso al MUICCP de la UPV, independientemente de la universidad de origen.
- b) Estar matriculado POR PRIMERA VEZ EN EL PRIMER CURSO DEL MUICCP en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos de la UPV en el curso 2022/2023.

La anulación total o parcial de la matrícula del MUICCP llevará aparejada la devolución del premio.

TERCERA. – ÓRGANOS DEL PROCEDIMIENTO.

1. Órgano de instrucción: el órgano competente para la instrucción del procedimiento es la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos.
2. Comisión de Selección: la comisión de selección es el órgano colegiado que valorará las solicitudes y formulará la oportuna propuesta de concesión.

La Comisión resolverá las incidencias que se puedan ocasionar a lo largo de la convocatoria con objetividad y transparencia

La Comisión de Selección estará constituida, mínimo por 5 miembros, en el siguiente orden:

Presidente:

- Representante del equipo directivo de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos.

Vocales:

1. Decano de la Demarcación del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Valencia.
2. Secretario de la Demarcación del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Valencia.
3. Subdirector/a de Ordenación Académica de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos.
4. Subdirector/a de Alumnado de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos.

Secretario:

- Subdirector de Relaciones Institucionales, Empleo, Emprendimiento y Cátedras de Empresa de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, que actuará con voz, pero sin voto.
3. Órgano de resolución: el Rector será el órgano encargado de dictar la resolución definitiva de concesión de los premios objeto de las presentes bases.

El Órgano de Instrucción y la Comisión de Selección se comprometen a no difundir, transmitir o revelar a terceros cualquier información en interés propio o de terceros en relación a los proyectos presentados.

CUARTA. – PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

El procedimiento de concesión consta de los siguientes trámites:

1. Presentación de solicitudes: las solicitudes junto con el resto de documentación se presentarán en la forma, lugar y plazo estipulados en la cláusula tercera de la convocatoria.

La presentación de la solicitud supone la aceptación de estas bases, así como las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.

2. Publicación del listado provisional de admitidos y excluidos: el órgano de instrucción publicará en la página web <https://www.iccp.upv.es> el listado provisional de solicitantes admitidos y excluidos, en el que se indicarán en su caso los motivos de la exclusión.

Los interesados dispondrán de un plazo de 10 días hábiles para realizar las alegaciones y/o subsanaciones que tengan por conveniente.

3. Publicación del listado definitivo de admitidos y excluidos: el órgano instructor teniendo en cuenta las alegaciones y/o subsanaciones presentadas publicará en la página web de la escuela <https://www.iccp.upv.es> el listado definitivo de solicitantes admitidos y excluidos del procedimiento.
4. Baremación: la Comisión de selección evaluará las solicitudes en base a los criterios objetivos de concesión establecidos en la base quinta y emitirá el correspondiente informe motivado.

Las solicitudes se ordenarán de mayor a menor según la puntuación obtenida, determinándose así el orden de concesión de estos premios.

La Comisión de Selección podrá declarar desierto cualquiera de los premios por no alcanzar las candidaturas la calidad exigida u otros motivos que serán debidamente motivados.

5. Propuesta de resolución: el órgano de instrucción, teniendo en cuenta los informes emitidos por la Comisión de selección y el expediente, formulará la propuesta de resolución provisional debidamente motivada, que se publicará en la micro web de la escuela <https://www.iccp.upv.es>.

Se concederá un plazo de 10 días hábiles para presentar las alegaciones y/o adjuntar los documentos que se estimen oportunos frente a esta propuesta de resolución.

El órgano instructor teniendo en cuenta las alegaciones presentadas elevará la propuesta de resolución definitiva al Rector.

6. Resolución definitiva: el Rector dictará la resolución motivada de concesión definitiva, que se publicará en la web de la Escuela <https://www.iccp.upv.es>

QUINTA. - CRITERIOS DE VALORACIÓN

La concesión de los premios se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva

Los baremos y criterios de valoración que se apliquen serán objetivos, no discriminatorios y respetarán el principio de igualdad.



Las solicitudes presentadas serán baremadas conforme a los siguientes criterios (y su correspondiente peso):

- El número de posición del candidato respecto al número de egresados en la promoción. (50%)
- La calificación obtenida por el candidato como media ponderada de los créditos cursados en el Grado, incluyendo el Trabajo Fin de Grado. (50%)

SEXTA. – CUANTÍA INDIVIDUALIZADA

Se concederá un premio dotado de 2500 € (dos mil quinientos euros) al mejor expediente del estudiante que se ajuste a las bases y sea merecedor de este reconocimiento.

La dotación económica de los premios estará sujeta a la correspondiente retención que establece la normativa vigente.

SÉPTIMA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de los premios quedan obligados a:

- Aceptar las bases de la presente convocatoria
- Someterse a las actuaciones de comprobación que puedan realizarse por los órganos competentes, quedando obligados a facilitar toda la información y documentación que les pueda ser requerida al efecto y que consistirán en la comprobación de los requisitos de acceso a la convocatoria
- El incumplimiento de estas obligaciones, así como la falta de presentación de la documentación justificativa correspondiente, supondrá la exclusión de la candidatura al premio.

OCTAVA. – PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

Los autores y autoras de las propuestas presentadas, cederán de manera gratuita los derechos de reproducción, transformación y comunicación pública a la Universitat Politècnica de València, sin límite de tiempo y con carácter mundial, y sin que implique ningún tipo de pago o contraprestación más allá de la asociada al premio del concurso. A efectos de la presente cesión, se entiende por transformación la simple inclusión de la obra presentada en las bases de datos de la Universitat.

NOVENA. - COMPATIBILIDAD

Los premios objeto de la presente convocatoria serán compatibles con la percepción para el mismo curso de cualquier otra beca o beneficio económico otorgado, para la misma finalidad, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado u Organismo de la Administración Autónoma, Local o Institucional o Entidades Públicas o Privadas.

DÉCIMA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos UE 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que el responsable del tratamiento de los datos tratados con objeto de esta convocatoria es la Universitat Politècnica de València. La base legal para el tratamiento de sus datos personales es la necesidad de gestionar el procedimiento de concesión de premios de la presente convocatoria.

No están previstas cesiones o transferencias internacionales de los datos personales tratados.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión o limitación al tratamiento de los datos personales o a oponerse al tratamiento, en el caso de que se den los requisitos establecidos en el Reglamento General de Protección de Datos, así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personal y garantía de los derechos digitales, dirigiendo un correo electrónico a dpd@upv.es, o un escrito dirigido al Delegado de Protección de Datos de la Universitat Politècnica de València, Secretaría General. Universitat Politècnica de València, Camí de Vera, s/n 46022-València.

En caso de reclamación la autoridad competente es la Agencia Española de Protección de Datos.

En Valencia, a la fecha de la firma

EL RECTOR

José Esteban Capilla Romá